

Acta de Aceptación de la Propuesta
 19 de abril de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 4-2021 para :
La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional, necesita mantenimiento general correctivo y preventivo de puertas principal y cambio de puerta trasera de la Institución , mantenimiento en puertas de salones, elaboración de rampa y techo en teja termoacustica para la entrada trasera de la institución; es necesario instalar los 2 lavamanos en acero inoxidable; podar de cesped de las 2 sedes, Montecarlo podada en la parte interna y sede Barbados podada en parte externa; con el objetivo de cumplir con los protocolos de bioseguridad individual de para la comunidad y personal educativo que este de forma presencial, permitiendo minimizar el riesgo de contagio del covid-19.

La rectora de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 4-2021 cuyo objeto es:

La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional, necesita mantenimiento general correctivo y preventivo de puertas principal y cambio de puerta trasera de la Institución , mantenimiento en puertas de salones, elaboración de rampa y techo en teja termoacustica para la entrada trasera de la institución; es necesario instalar los 2 lavamanos en acero inoxidable; podar de cesped de las 2 sedes, Montecarlo podada en la parte interna y sede Barbados podada en parte externa; con el objetivo de cumplir con los protocolos de bioseguridad individual de para la comunidad y personal educativo que este de forma presencial, permitiendo minimizar el riesgo de contagio del covid-19.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	ERIKA ACEVEDO RAMIREZ
2.	0
3.	0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

ERIKA ACEVEDO RAMIREZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 4-2021 A: **ERIKA ACEVEDO RAMIREZ**
 con NIT. **1128452616** cuyo objeto es:

La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional, necesita mantenimiento general correctivo y preventivo de puertas principal y cambio de puerta trasera de la Institución , mantenimiento en puertas de salones, elaboración de rampa y techo en teja termoacustica para la entrada trasera de la institución; es necesario instalar los 2 lavamanos en acero inoxidable; podar de cesped de las 2 sedes, Montecarlo podada en la parte interna y sede Barbados podada en parte externa; con el objetivo de cumplir con los protocolos de bioseguridad individual de para la comunidad y personal educativo que este de forma presencial, permitiendo minimizar el riesgo de contagio del covid-19.

Por valor de **\$7,940,000** Seis millones noventa cuarenta mil pesos

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
 disponibilidad No **Z** con fecha **12 de abril de 2021**

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por la rectora de la institución educativa, quién con su firma acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. La Rectora será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 LUZ MARINA DURANGO SERINA
 Rectora